



Santiago, enero 30 de 1986.
R-54-86.


Señor
Luis Bravo
Vice Presidente Asociación Gremial de Profesores
P R E S E N T E

Estimado señor :

Con relación a su atenta carta relativa a diversas materias sobre situaciones a su juicio riesgosas en el Campus Oriente, tengo el agrado de informarle lo siguiente :

1.- Respecto de su solicitud de instalación de una dependencia con personal médico o paramédico para prestar atenciones de urgencia, y de una enfermería dotado de oxígeno y otros elementos de primeros auxilios, se deberá tener en cuenta que diversas comunicaciones oficiales del Ministerio de Salud enfatizan la conveniencia de que, en caso de accidentes, las personas lesionadas sean llevadas de inmediato a los Centros de Atención de Urgencia más cercanos. Lo anterior, por cuanto se ha establecido que la atención oportuna y prestada en la forma que sólo están capacitados los centros de urgencia, debe preferirse a la dada en lugares no habilitados a tales efectos, por personal la mayor parte del día desocupado, y con recursos y equipamiento que aún en las mejores condiciones no puede compararse al señalado. A ello debe sumarse la grave responsabilidad legal que en determinadas situaciones podría la Universidad asumir, sin dejar de considerarse la imposibilidad económica de esta Casa de Estudios para emprender un sistema como el propuesto.

2.- En cuanto a la petición de destinar un vehículo "para trasladar enfermos de urgencia", deberán tenerse también en cuenta las consideraciones precedentes, al paso que normalmente tales traslados deben ser hechos por personal adiestrado, y que no sólo se encuentran disponibles diversos Servicios Públicos y Privados de Ambulancias de Urgencia, sino que, dada la proximidad física con el Campus, la Posta de Asistencia Pública ubicada en Villaseca n°25 es un recurso normalmente expedito.



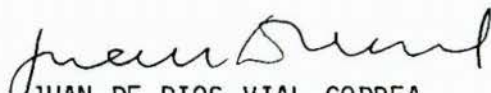
3.- Con relación a su sugerencia de "diseñar un procedimiento frente a situaciones de urgencia que señale claramente las personas responsables y los pasos a seguir", referida en especial a los accidentes del tránsito, parece del todo innecesario considerándose lo informado precedentemente; más todavía si se piensa en que en tales eventos lo importante será siempre actuar con celeridad requiriéndose la ambulancia competente, que asignar responsabilidades ciertamente forzadas y burocráticas, y que la Universidad no tiene por qué imponer a sus empleados sin generar una situación abusiva.

4.- En cuanto a su solicitud de "realizar auditorías sobre prevención de riesgos", "entrenamiento del personal de vigilancia" en casos de siniestros y mantención de equipos extinguidores de incendios, he podido constatar un permanente cuidado en la revisión periódica hecha por la Universidad de tales recursos y la adopción de permanentes medidas de seguridad especialmente en Bibliotecas, Salas Cunas, bodegas y sobre calefacción en general. Del mismo modo, se han otorgado diversas charlas informativas al personal de vigilancia, bajo la supervisión de un Experto de Prevención de Riesgos contratado desde largo tiempo por la Universidad, así como adquirido nuevos tipos de extintores de amplio rango y probada eficiencia.

5.- Por último en relación a la sugerencia de solicitar a la Ilustre Municipalidad de Providencia, el cambio en un sólo sentido de la Avda. Diagonal Oriente, debo informar a Ud. que se ha realizado gestiones con dicha Municipalidad, las cuales permitirán en el corto plazo, materializar la instalación de un semáforo peatonal frente al Campus Oriente, y las Obras Civiles que permitirán el ensanche de la Avda. Batles Ordóñez, medidas ambas, que solucionarán en mejor forma los actuales problemas del tránsito vehicular de dicha Avda.

6.- Finalmente, y con relación a su solicitud de prohibición de estacionamiento de vehículos en la vereda antes referida, por ser dicho lugar de uso público carecemos de competencia en tal sentido, no obstante lo cual, y si la gran mayoría del alumnado así lo requiriera, no tendríamos inconveniente en solicitar el auxilio de Carabineros de Chile para que se extiendan los partes correspondientes a las personas que utilizan tales espacios para estacionar sus autos, en zona prohibida por la Ordenanza respectiva sin que exista necesidad de prohibición especial.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector